



FECHA 13/5/2021 HORA 11:22 AM

RECIBIDO POR

Rosaura Pineda

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA INTERVENCIÓN INMEDIATA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, PARA INVESTIGAR TODO LO RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE TOROS Y MULTIUSOS EN EL MUNICIPIO SANTA CRUZ DE EL SEIBO, PROVINCIA EL SEIBO.

Considerando primero: La Constitución de la República, en su artículo 93, refiere como atribuciones del Congreso Nacional las siguientes: “Legisla y fiscaliza en representación del pueblo”; en consecuencia, le corresponde a las cámaras legislativas, en el marco de sus respectivas competencias, el control y fiscalización sobre el patrimonio, los ingresos, gastos y uso de los fondos públicos;

Considerando segundo: La provincia El Seibo cuenta con un gran acervo histórico que dimensiona su desarrollo turístico y popular, con impresionantes monumentos, tradiciones y vivencias, así como inigualables ofertas para el turismo sostenible, que la convierten en un polo de potencial desarrollo con identidad propia en el marco del respeto a la diversidad cultural de nuestra nación;

Considerando tercero: Que, desde el Congreso de la República, se han impulsado iniciativas legislativas para que se declare las corridas de toros de El Seibo como patrimonio inmaterial de la nación, toda vez que las mismas, conforme se desarrollan en nuestra provincia, son una manifestación alegre y comunitaria, que conjuga la naturaleza social y cultural de los munícipes con raíces hispanas que datan de la época de colonización, sin ejercer ninguna violencia en contra de los animales, por lo que se enmarca dicha actividad dentro de la protección de la ley num.248-12, de Protección Animal y Tenencia Responsable;

Considerando cuarto: Que estas corridas de toros celebradas en el mes de mayo en el marco de las fiestas patronales provinciales, constituyen una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de las artes del espectáculo de El Seibo, estimulan el turismo y mantienen vivas las tradiciones de sus habitantes, por lo que es necesaria su valoración como parte de la identidad nacional y su promoción como parte del potencial productivo regional;

9



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Considerando quinto: Que con los fines y propósitos antes expuestos, el Gobierno dominicano dispuso en octubre del año 2019, la construcción de la Plaza de Toros y Multiusos en el municipio Santa Cruz de el Seibo, a un costo de 87 millones de pesos, en terrenos concedidos por la empresa Central Romana Corporation, en el kilómetro 2 de la carretera Seibo-Hato Mayor, obra que se inauguraría en mayo del año 2020, en el desarrollo de las tradicionales fiestas patronales;

Considerando sexto: Que la construcción de la plaza taurina ciertamente inició hace dos años, impulsado desde el gobierno dominicano por el exministro de Agricultura, Osmar Benítez, diseñada con graderías para acoger a cinco mil (5,000) espectadores, proyectándose la celebración de diversas actividades, rodeos, subastas, ferias y espectáculos culturales, tiendas artesanales y de regalos, como atractivo para los turistas y visitantes;

Considerando séptimo: Que sin previa autorización y justificación debida, fue reducida la capacidad de espectadores que podía albergar la plaza taurina de cinco mil (5,000), a dos mil ochocientos (2,800), lo que podría implicar cambios significativos en el presupuesto de construcción que deben ser examinados y transparentados.

Considerando octavo: Que los trabajos de la construcción de la Plaza de Toros y Multiusos están suspendidos desde hace mas de cinco meses y hasta el momento, se ha evidenciado poca información en cuanto al órgano ejecutor del Estado dominicano, las calidades de la empresa constructora, planos originales depositados, permisos de construcción otorgados, montos cobrados contra cubicaciones y la proyección para su término, conforme plazos y fecha cierta previamente consensuada;

Considerando noveno: Que, desde sus inicios y por falta de la información debida por parte de la Federación de Asociación de Ganaderos de la Región Este (FEDAGARA), responsable de la construcción de la plaza taurina, se han enfrentado las autoridades locales, como la gobernación provincial, el Concejo de Regidores del Ayuntamiento municipal y los gremios de ingenieros y arquitectos, quienes tienen posiciones encontradas y beligerantes respecto a la competencia, supervisión y acciones requeridas para salvaguardar los intereses de los comunitarios y lograr que se concluya la construcción de la Plaza de Toros, que

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada a la derecha del primer párrafo.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

es un anhelo del pueblo y obra esencial para el desarrollo sostenible de la provincia;

Considerando décimo: Que el antes indicado artículo 93, literal r) de la Constitución de la República, faculta al Congreso Nacional a pronunciarse a través de resoluciones, acerca de situaciones de orden nacional e internacional que sean de interés de la República, y el mismo artículo, literal f), lo faculta para supervisar todas las políticas públicas que implemente el Gobierno y sus instituciones, sin importar su naturaleza o alcance

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Visto: El Reglamento del Senado de La República Dominicana.

RESUELVE:

Primero: **Aprobar** la intervención de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicaciones para que se investigue todo lo relativo a la construcción de la **Plaza de Toros y Multiusos**, en el municipio Santa Cruz de el Seibo, provincia El Seibo, incluyendo, aunque sin ser limitativo, lo relacionado a su contratación, presupuesto asignado, montos ejecutados, avance trabajos, cumplimiento con los trámites legales y reglamentarios requeridos, el estado actual de la obra y fecha de término proyectada.

Segundo: **Disponer** que dicha Comisión, una vez concluidos los trabajos de investigación, le rinda al pleno senatorial un informe contentivo del resultado de los mismos y recomiende conforme los mecanismos de control y fiscalización que dispone el Congreso de la República, cuantas acciones sean necesarias para que la construcción de la **Plaza de Toros y Multiusos** se reanude lo antes posible y de conformidad a las normativas vigentes.

Dada....

Santiago José Zorrilla
Senador de la República
Provincia El Seibo

